

129/95

AGRÍCOLA ROTECA S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 10 de julio de 2013

Señor

ROBINSON TEODORO CABRERA CORONEL

Ciudad.-

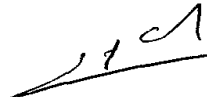
De mis consideraciones:

REF: 49710-17-07

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGRÍCOLA ROTECA S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **AGRÍCOLA ROTECA S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador y se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Decimosexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 16 de abril de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de mayo de 2007.

Atentamente,



ESTEBAN TEODORO CABRERA MUÑOZ
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según nombramiento que antecede.
Guayaquil, 10 de julio de 2013



ROBINSON TEODORO CABRERA CORONEL
C.C. N° 0300654894

Registro Mercantil de Guayaquil

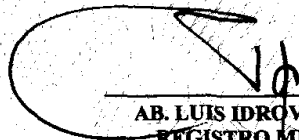
NUMERO DE REPERTORIO:39.926
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

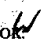
I.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AGRICOLA ROTECA S.A.**, a favor de **ROBINSON TEODORO CABRERA CORONEL**, de fojas 121.597 a 121.599, Registro Mercantil número **16.820**.

ORDEN: 39926



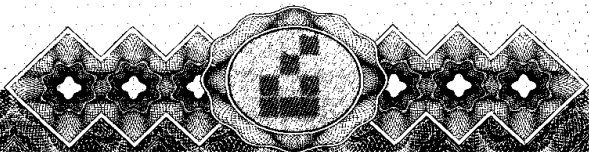

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0582798



IMP. IGM. 00

Documentación y Archivo
INSTITUTO DE EMPRESAS DE GUAYACIL

19 NOV 2013

RECIBIDO

Forma Quita, Arce R.
Firma

EX-111-13